



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 018-2014- GRA/PEMS-GE

Arequipa, 05 de setiembre del 2014

VISTO:

El proveído recaído en el Informe N° 052-2014-GRH-PEMS-GRHD/SGO/JPC del Gerente de Gestión de Recursos Hidricos y el Oficio N° 504-2014-GRA-PEMS-OA-/ARH, mediante los cuales informan sobre la licencia sin goce de remuneraciones del ingeniero Yldefonso Jorge Palma Cruz.

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 052-2014-GRA-PEMS-GRH/SGOM/JPC el ingeniero Jorge Palma Cruz, solicita la autorización de licencia sin goce de haber a partir del 05 de setiembre hasta al 05 de octubre del presente año, aprobado por el Gerente de Gestión de Recursos Hidricos con proveído de fecha 04 de setiembre del 2014.

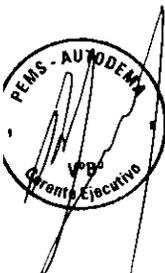
Que, con Oficio N° 504-2014-GRA/PEMS-OA/ARH del 04 de setiembre del 2014 el Jefe de la Oficina de Administración comunica que la licencia sin goce de haber solicitado por el señor Yldefonso Jorge Palma Cruz se ha autorizado por su jefe inmediato superior y solicita la aprobación a la Gerencia Ejecutiva.

Que, el inc. b) del artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Decreto Sub Directoral N° 083-2011-GRA-GRITPE-SDRG, establece la Licencia sin goce de remuneraciones:

- Por motivos particulares, Se otorga al trabajador que cuenta con más de seis meses de servicios para atender los asuntos particulares. Esta condicionada a la conformidad del PEMS teniendo en cuenta la necesidades del servicio.

Que, con contando con la aprobación de su jefe inmediato superior, autorizado por el Gerente Ejecutivo y el contenido de las normas de carácter general y específico antes mencionado, es procedente acceder el petitorio del trabajador Yldefonso Jorge Palma Cruz.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-2007-GRA/PR del 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

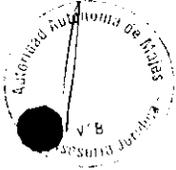


PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

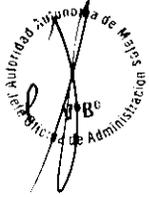
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones al trabajador ingeniero Yldefonso Jorge Palma Cruz, por un período de 31 días calendario, a partir del 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014, luego de concluido este período el trabajador queda en la obligación de reintegrarse a su puesto de trabajo, correspondiendo el control al Area de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

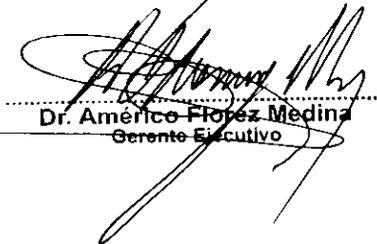


ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el trabajador antes de hacer uso del permiso concedido, debe cumplir con realizar la entrega del cargo a su Jefe Inmediato Superior, derivando copia al Area de Recursos Humanos.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Dr. Américo Flores Medina
Gerente Ejecutivo